Superior tribunal para no ser despojada de su legitima [illegible]
que de los contrarios se protesta; y q.e en caso de que dho S.r no
de otra cosa su Cau.l Procur.r Sindico Gen.l en Industria
dictamen de un Abogado salga defendiendo el derecho
y Industria de esta Ciud asiendo los pedim.os q.e mas diligencias
combenientes ——————————————

Lisen.a de Madrid — Haviendose Conferido este Ayuntam.to Abogado Ldo D.n
Pedro de Rueda Procur.r desta Ciud en la forte q.e pueda la rebeldia
de libram.to a su favor y q.e la Reynia y Remita de q.e dha
San.a de su Rn.a depositario y Prodos del arbitrio de sosa
y Barrilla y Renglon señalado q.e Reitera en la Facultad del
esperado — Un mill Quinientos R.s de Vn. los Cinco Vltimos q.e dice q.e
se le tiene señalado del año q.e cumple en fin de este mes y los
quatrocientos R.s Restantes y Falta de los Reitera q.e estan Pen-
dientes a su favor ——————————————

Carcel — La Sala a fuerda rebelde libram.to de embargo y
Libram.to q.e sin embargo entregue dha San.a al S.r Bolsa-
en 2 Jun.o 1743 rios y que sin embargo de embargo entregue dha San.a al S.r Bolsa-
dela Carcel a un Mozo de Silla R.s de Vellon q.e tiene señalado
Sor Cano — La Sala en Vista de Un Mem.l de los Postores de Sala a fuer
Libram.to da que sobre dho Arbitrio y depositario se libre despacho libram.to
rebelde a Dn Francisco R.s de Vellon q.e tiene señalado en el Salario
Cumple este mes ——————————————

Licen.do — La Sala en Vista de Mem.l de Alfonso Muñoz Abogado
Libram.to a fuerda rebelde libram.to q.e dho depositario
Sor Cano — Renglon de plevas de dicen Dn Gelasio q.e tiene